

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Extracto del acuerdo de fecha 30 de abril de 2021, de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, por el que se convocan subvenciones para los programas de apoyo y protección de los animales en el ámbito de la salubridad pública, Servicio de Laboratorio Municipal.

BDNS (Identif.): 561498.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/561498>

Primero. *Beneficiarios.*

Entidades sin ánimo de lucro con sede en la ciudad de Sevilla inscritas en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

Segundo. *Objeto.*

Financiar actividades y acciones definidas como prioritarias en el Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal:

Programa número 1: Apoyo y protección de animales de compañía en el ámbito de la salubridad pública: la adopción con garantías sanitarias mediante vacunación y esterilización de perros y/o gatos acogidos en el CMPCA en situación de adoptables.

Programa número 2: Apoyo, control y protección de gatos en el ámbito de la salubridad pública: el control sanitario de los gatos ferales en colonias urbanas mediante el método CER.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las Bases Reguladoras se encuentran en la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total es de 14.000 euros de los cuales 4.000 euros se destinan a los proyectos del programa 1.—Protección de los animales de compañía, y 10.000 euros a los proyectos del programa 2.—Protección de los gatos controlando su población.

Para la distribución de las cantidades económicas referidas se valorarán los proyectos presentados por los solicitantes de conformidad con los criterios de valoración establecidos, ordenándose por orden decreciente y asignándose a cada proyecto el 100% del importe solicitado, siempre que esta cuantía no exceda de los límites establecidos, 4.000 euros por proyecto, hasta agotar el límite fijado por la disponibilidad presupuestaria en cada uno de los programas establecidos.

Las entidades pueden presentar sus proyectos a uno o a los dos programas definidos anteriormente.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla

Sexto. *Otros datos.*

La solicitud deberá presentarse acompañada de un proyecto con desglose presupuestario del mismo e indicación de su denominación, objetivos, personal y material necesario y demás datos que resulten de interés. Todo ello deberá cumplimentarse obligatoriamente en el modelo que se facilita en la convocatoria.

Los proyectos se podrán iniciar a partir del 1 de enero de 2021, finalizando su ejecución como máximo el 31 de diciembre de 2021.

Se abonará el 100% el importe de la subvención al beneficiario a la fecha de concesión de la misma cuando éstas no superaren la cantidad de 3.000 €. En los casos que se superen esta cantidad, se abonará el 75% del importe de la subvención al beneficiario a la fecha de la concesión de ésta, siendo necesaria la justificación de este pago para poder efectuar el abono del resto de la subvención.

El texto íntegro de la convocatoria (así como las solicitudes de subvención y los Anexos) se encuentran publicados en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org), e irán dirigidas al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sevilla registrándose, preferentemente, en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla (Sito en plaza de San Sebastián número 1) o en cualquiera de los Registros Auxiliares ubicados en las Juntas Municipales de Distrito que se relacionan en las bases sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 3 de mayo de 2021.—El Director General de Salud Pública y Protección Ambiental (P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla. Acuerdo de 5 de marzo de 2021), Antonio Sánchez Tosina.

8W-3734

CARMONA

Corrección de errores

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que habiéndose publicado con fecha 29 de marzo de 2021, en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 72, el anuncio relativo a la convocatoria para la provisión de las plazas que se relacionan del proceso de consolidación de empleo (OEP 2017, 2019 y 2020), en el Excmo. Ayuntamiento de Carmona, se incluyen rectificaciones en el sentido siguiente: